

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Circular núm. 163.

El Excmo. Sr. Brigadier Gobernador Militar de esta Provincia, me dice con fecha de ayer lo que sigue:

«El Excmo. Sr. Capitan General del Distrito, con fecha 27 de Febrero próximo pasado, me traspasó la Real orden siguiente:

«Excmo. Sr.:—Siendo de la mayor importancia conseguir que se vayan nivelando los contingentes llamados al servicio activo, que las Cajas de Recluta se encuentren desabogadas cuando se verifique el ingreso del correspondiente al año actual y los batallones de Depósito en condiciones de recibir a todos los que no deban ser incorporados a las filas, se hace indispensable dar destino a todos los individuos a quienes ha correspondido por suerte servir en Ultramar que están pendientes de embarque, así como también distribuir equitativamente el excesivo número de hombres procedentes del llamamiento de 1880, que el arma de Infantería tiene aun con licencia ilimitada, incorporando unos y otros a las filas para ordenar pasen a sus hogares y situación dicha los del contingente de 1878. A fin de obtener ambos resultados, el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver lo siguiente: 1.º Todos los Cuerpos del Ejército prepararán desde luego los trabajos convenientes con objeto de poder expedir licencia ilimitada a los individuos del llamamiento de 1878 que no tengan impedimento legal, para que pasen a dicha situación del 15 al 30 de Marzo próximo. 2.º El dia primero del mes siguiente a dicha fecha, todos los individuos del contingente de 1880 y anteriores, sorteados para Ultramar y que se hallen pendientes de embarque, incluyendo aquellos que estaba mandado lo suspendiesen como comprendidos en la Real orden de 23 de Julio de 1879 y también los destinados al Ejército de la Península, pertenecientes al mismo llamamiento que se hallen con licencia ilimitada, pasarán la revista de Comisario ante el de Guerra ó Autoridad a quien corresponda y provistos de justificante que así lo acredite, se dirigirán los destinados por sorteo a Ultramar y al arma de Infantería a la capital de la provincia, presentándose en la Caja de Recluta. Los que ya se hayan elegido para Caballería, Artillería é Ingenieros, marcharán directamente a sus cuerpos. Solo permanecerán en sus hogares hasta que sean llamados, los que están pendientes de embarque para Ul-

tramar por haber cambiado de situación ó haber sustituido a otros a quienes les hubiese correspondido, y los que figuren como voluntarios para servir en aquellos dominios. 3.º Verificada en la Caja de Recluta la concentración de los sorteados para Ultramar y de los que el arma de Infantería tiene con licencia ilimitada pertenecientes al último llamamiento, se procederá a su distribución en la forma siguiente: 1.º Los receptores de los batallones de Infantería del Marina, tomarán 3 000 hombres, cuya distribución por Cajas de recluta detalla el estado número 1, debiendo ser elegidos precisamente de entre aquellos a quienes corresponde por suerte servir en Ultramar, evitándose de este modo que individuo alguno que haya resultado libre de servir en aquellos Ejércitos se vea obligado a pasar a ellos por haber sido destinado a Marina. 2.º Las armas de Caballería, Artillería é Ingenieros, recibirán después, para reemplazar a los soldados de 1878 que marchan con licencia ilimitada y cubrir las bajas naturales, el número de hombres expresados en el estado núm. 2 y en la proporción que en él se indica, debiendo ser elegidos entre los que resten de los destinados a Ultramar, después de terminada la saca los batallones de Marina y los de licencia ilimitada que tiene el arma de Infantería pertenecientes al llamamiento del año último, tomando uno Artillería, uno Ingenieros y uno Caballería; al terminar su saca el Cuerpo de Ingenieros, continuaran alternando Artillería y Caballería, y después que aquella complete su cupo, elegirá esta los hombres que la faltén, debiendo todas completar precisamente el número que se las asigne, y si llega el caso de no haber estaturas tan aventajadas como sería de deseas, tomarán los más aptos entre los que haya. Los telegrafistas, herradores, guardacioneros, berreros, cerrajeros, etc., se destinarán con preferencia a donde sus servicios son de más utilidad, segun se detalló al distribuir el llamamiento de 1880. 4.º Hecho así el reparto, las partidas receptoras iniciadas, así como las de Infantería, marcharán utilizando las vías terrestres ó marítimas por ejepta del Estado a incorporarse a sus Cuerpos con el número de hombres que necesiten para completar la fuerza asignada en presupuesto, segun las órdenes que hayan recibido de sus respectivos Jefes, y a los restantes les expedirán licencia ilimitada, debiendo ser los primeros llamados a cubrir las bajas que ocurrían. A los que se incorporen a cuello se les recia-

mará y abonará el haber del mes con el justificante a que hace referencia el art. 2.º y los socorros que á cuenta del mismo se les faciliten, deberán a fin de evitar abusos ser anotados en el pase. A todos los individuos hasta su destino a cuerpo y a los que desde las bajas regresen a sus hogares con licencia ilimitada hasta que lleguen a ellos, se les socorrerá á razón de 0,50 pesetas y ración de pan, calculando respecto a los últimos los socorros que prudencialmente se concepcione necesitan para su regreso, debiendo anotar en el justificante todos los que reciben con intervención del Comisario respectivo, quedando dicho documento en poder del Jefe de la Caja de Recluta, para hacer la oportuna reclamación en el primer extracto, lo que verificará con aplicación á la nota del capítulo cuarto, art. 3.º «Reclutamiento del Ejército. 5.º Los Cuerpos de Artillería, Caballería é Ingenieros, llamarán á las filas todos los individuos de 1880, que tengan con licencia ilimitada, previniéndoles que segue se ordena en el artículo 1.º de esta Real orden, el dia 1.º de Abril cuiden de pasar la revista de Comisario, poniéndose en seguida en marcha, provistos del justificante de que se ha hecho mérito. Los Jefes tendrán muy presente el número de estos que deban incorporarse para dar las instrucciones convenientes á los de las partidas receptoras, evitando así que ingresen en activo mas hombres del número asignado en presupuesto. 6.º Los individuos destinados por sorteo a Ultramar que por efecto de esta disposición sean alta en el Ejército de la Península, ha de entenderse que es sin perjuicio de que si se considerase necesario su embarque en el tiempo que son responsables á su primera suerte, con arreglo al artículo 103 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1878, serán baja en sus cuerpos y alta en los Depósitos de embarque más inmediatos, segun se dispuso para los destinados á las Armas de Artillería y Caballería, en Real orden Acordado de 24 de Setiembre de 1880. El destino de los 3 000 que ingresen en los batallones de Marina, será definitivo. 7.º Los Cuerpos de Administración y Sanidad militar cubrirán las bajas que les resulten después de dar licencia ilimitada a los individuos de 1878, con individuos ya inscritos en la forma que está prevenida, y los cuerpos de que procedan cubrirán las suyas con otros de los concentrados á que hace referencia el artículo 3.º 8.º Los Directores Generales de las Armas procurarán en cuanto

sea posible, que los individuos que ingresen en el servicio con arreglo a esta Real orden, sean destinados a los Cuerpos que se hallen más próximos a las Cajas de donde los reciban, a fin de ir consiguiendo la localización hasta donde sea posible y alguna economía, siempre que se trate de incorporar ó licenciar contingentes. Debiendo en lo sucesivo ajustar el estado de fuerza que mensualmente remiten a este Ministerio, al modelo adjunto núm. 3, procurando la mayor exactitud y que la clasificación del respaldo pueda en cualquier momento responder á las necesidades del servicio. 9.º Los Directores de las Armas, Capitanes Generales de los Distritos y Gobernadores militares de las provincias, secundarán con su acostumbrado celo el más exacto cumplimiento de esta Real orden, á lo que contribuirán tambien dentro del círculo de sus atribuciones, los Jefes y oficiales de los batallones de Reserva y de Depósito, la Guardia civil y las Autoridades civiles, procurando todos contribuir á zanjar las dudas y dificultades que pueden presentarse en la mejor armonía, y mirando siempre por el bien del servicio.—De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Lo traslado a V. E. para su conocimiento y más exacto cumplimiento.

Lo que con inclusión de las relaciones de los individuos que deben incorporarse del 1.º al 4 del mes de Abril próximo venidero en esta Capital, como comprendidos en la inserta Real orden, tengo el gusto de trasladar á V. S. rogándole se sirva disponer su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, recomendando á los Sres. Alcaldes prestar su más eficaz cooperación al mejor servicio, encargando á los referidos individuos que á la presentación en esta Capital, la verifiquen con sus justificantes de revista de Abril ya mencionado y sus correspondientes pases.

Y cumpliendo lo interesado por dicha Autoridad militar, he acordado su inserción en este Boletín Oficial, previniendo á los Señores Alcaldes de esa Provincia presten su eficaz apoyo á fin de que los individuos comprendidos en las relaciones que se insertan á continuación, sean incorporados á esta Capital del 1.º al 4 de Abril próximo venidero, á quienes encarregárán lo verifiquen con sus justificantes de revista de Abril ya mencionado y sus correspondientes pases. Palencia 9 de Marzo de 1881. El Gobernador civil, Santiago Hercaiz.

GOBIERNO MILITAR DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

RELACION nominal de los individuos que, pertenecientes al reemplazo de 1880, figuran afectos al Batallón Depósito de esta Capital, en situación de licencia ilimitada, con expresión del cuerpo á que pertenecen y puntos donde disfrutan dicha licencia que deben incorporarse á esta Capital.

CUERPO.

á que pertenecen. Clases.

NOMBRES.

	PUEBLO	de su residencia.	Ayuntamiento.	Juzgado.	Provincia.
Rgt. del Príncipe. Soldado.	Aniceto Mayorga Martínez.	Abastas.	Abastas.	Frechilla.	Palencia.
Id. de Murcia.	Guillermo Fernandez Cayon.	Torquemada.	Torquemada.	Astudillo.	
Id. de S. Marcial.	Manuel Estéban Aparicio.	Báscones.	Villarén.	Cervera.	
Id. de Infantería.	Agustín Rodriguez Perez.	Palencia.	Palencia.	Palencia.	
- de S. Quintin.	Angel Gonzalez Calleja.	Dueñas.	Dueñas.	"	
	Ambrosio Nieto Torre.	Palencia.	Palencia.	"	
	Anselmo Nogal Estébanez.	Villallano.	Villarén.	Cervera.	
	Alejandro González Huenada.	Villanuño.	Villanuño.	Saldaña.	
	Antonio Márcos Olmos.	San Pedro.	Guardo.	Id.	
	Adrián Fernández Zorita.	Pozuelos del Rey.	Pozuelos del Rey.	Frechilla.	
	Andrés Huigilmo Castro.	Frechilla.	Frechilla.	Id.	
	Antonio Abad Saez.	Boadilla del Camino.	Boadilla del Camino.	Astudillo.	
	Anacleto Esteban Casares.	Cubillas de Cerrato.	Cubillas de Cerrato.	Baltanás.	
	Angel Caballero Vega.	Castromochlo.	Castromochlo.	Frechilla.	
	Antonio Rodriguez Cabeza.	Fuentes de Nava.	Fuentes de Nava.	Id.	
	Asterio Alonso Oteruelo.	Boadilla de Rioseco.	Boadilla de Rioseco.	Id.	
	Anselmo Paredes S. Millán.	Orbó.	Brañosera.	Cervera.	
	Agustín Minguez Villacud.	Dueñas.	Dueñas.	Palencia.	
	Agustín Doyagüe Martínez.	Becerril de Campos.	Becerril de Campos.	Id.	
	Antonio Tolín Carazo.	Villaviudas.	Villaviudas.	Baltanás.	
	Aniano Alonso Cano.	Torquemada.	Torquemada.	Astudillo.	
	Anastasio Alonso Gonzalez.	Villovieco.	Villovieco.	Carrion.	
	Ananias Gil Martin.	Villaprevedo.	Villaprevedo.	Saldaña.	
	Abdon Zapatero Lagunillo.	Cardenosa.	Cardenosa.	Frechilla.	
	Aniceto Juarez Rodriguez.	Becerril de Campos.	Becerril de Campos.	Palencia.	
	Angel Calvo Delgado.	Santoyo.	Santoyo.	Astudillo.	
	Antonio Azpeleta Manrique.	Melgar de Yuso.	Melgar de Yuso.	Id.	
	Anastasio Cruz Saez.	Antigüedad.	Antigüedad.	Baltanás.	
	Atanasio Rico Canillo.	Grijota.	Grijota.	Palencia.	
	Agapito Cávria Garcia.	Rueda.	Quintanalengos.	Cervera.	
	Aquilino Fuentes Santos.	Villaoliva.	Respenda la Peña.	Id.	
	Alonso García Martin.	Castromochlo.	Castromochlo.	Frechilla.	
	Arfacar del Campo Ibañez.	Villota del Duque.	Villota del Duque.	Saldaña.	
	Baldomero Gonzalez Alonso.	Castrillo de Onielo.	Castrillo de Onielo.	Baltanás.	
	Bonifacio Tranco Pelaez.	Becerril de Campos.	Becerril de Campos.	Palencia.	
	Bernardo Mata Mayordomo.	Las Heras.	Respenda la Peña.	Cervera.	
	Baltasar Aguado Garcia.	Frómista.	Frómista.	Carrion.	
	Benedicto Castillo Ramos.	Amusco.	Amusco.	Astudillo.	
	Bonifacio Mena Saez.	Antigüedad.	Antigüedad.	Baltanás.	
	Braulio Antolín Cano.	Mazuecos.	Mazuecos.	Frechilla.	
	Bernardino Alvarez Tristan.	Baltanás.	Baltanás.	Baltanás.	
	Bernardo Gomez Guerra.	Amusco.	Amusco.	Astudillo.	
	Bonifacio Lanchares Villamediana.	Palencia.	Palencia.	Palencia.	
	Benito Delgado Garcia.	Becerril de Campos.	Becerril de Campos.	Id.	
	Bráulio Diez Varela.	Villalaco.	Villalaco.	Astudillo.	
	Bernardo Rodriguez Diego.	Ampudia.	Ampudia.	Palencia.	
	Bernardo Garcia Calvo.	Perazancas.	Perazancas.	Cervera.	
	Banito Iglesias Blaneo.	Balsadorni.	Vañes.	Id.	
	Basilio Martin Saldaña.	Villalcon.	Villalcon.	Frechilla.	
	Cayo Castillo Pescador.	Paredes de Nava.	Paredes de Nava.	Id.	
	Casiano Arnaez Alvaro.	Espinossilla Cerrato.	Espinossilla Cerrato.	Baltanás.	
	Casimiro Gomez Prieto.	Aguilar de Campoo.	Aguilar de Campoo.	Cervera.	
	Canuto Arconada Gonzalez.	Erómista.	Erómista.	Carrion.	
	Cayo Munoz Olea.	Villarmentero.	Villarmentero.	Id.	
	Candido Rosat Villadiego.	Rivas.	Rivas.	Astudillo.	
	Ciriaco Tegido Gonzalez.	Amayuelas.	Amayuelas.	Id.	
	Galixto Ruiz Ramos.	Astudillo.	Ventanilla.	Cervera.	
	Celestino Castaño Duque.	Ventanilla.	Astudillo.	Astudillo.	
	Cipriano Minguez Palacios.	Espinosa de Cerrato.	Espinosa de Cerrato.	Baltanás.	
	Claudio Arribas Nieto.	Melgar de Yuso.	Melgar de Yuso.	Astudillo.	
	Cayo Pelaez Laso.	Becerril de Campos.	Becerril de Campos.	Palencia.	
	Cesareo Sanchez Martin.	Fuentes de Nava.	Fuentes de Nava.	Frechilla.	
	Domingo Panero Lobeja.	Meneses.	Meneses.	Id.	
	Demetrio Baje Diez.	Mazuecos.	Mazuecos.	Astudillo.	
	Bernardo Silva Galonje.	Castrillo.	Villoldo.	Carrion.	
	Domingo Delgado Calvo.	Astudillo.	Astudillo.	Astudillo.	
	Daniel Alvarez Garcia.	Paredes de Nava.	Paredes de Nava.	Frechilla.	
	Daniel Cebrian Redondo.	Osornillo.	Osornillo.	Carrión.	
	Dario Garcia Ortega.	S. Cristóbal de Boedo.	S. Cristóbal de Boedo.	Saldaña.	

Régimiento de Infantería de San Quintin.	Soldado.	Lomilla.	Lomilla.	Cervera.	Palencia.
"	Daniel Benito Ibañez.	Nogal de las Huertas.	Nogal de las Huertas.	Carrion.	"
"	Dionisio Villadango Santos.	Dueñas.	Dueñas.	Palencia.	"
"	Eugenio Dueñas Blanco.	Nogales.	Alar del Rey.	Cervera.	"
"	Eustaquio Coros Sanmillan.	Bustillo.	Barruelo.	Id.	"
"	Estéban Polanco Revilla.	Nogal de las Huertas.	Nogal de las Huertas.	Carrion.	"
"	Eugenio Martin Lozano.	Villalaco.	Villalaco.	Astudillo.	"
"	Ezequiel Sanchez Ruiz.	Torquemada.	Torquemada.	Id.	"
"	Eustasio Dominguez Balbás.	Tariego.	Tariego.	Baltanás.	"
"	Eustaquio Nieto Palenzuela.	Ornillos de Cerrato.	Ornillos de Cerrato.	Id.	"
"	Eustaquio Valdeolmillos Andrés.	Cevico de la Torre.	Cevico de la Torre.	Frechilla.	"
"	Eustaquio Calzada Alejo.	Meneses.	Meneses.	Baltanás.	"
"	Eliseo Blanco Martin.	Alba de Cerrato.	Alba de Cerrato.	Astudillo.	"
"	Elias Renedo Teruel.	Valdeolmillos.	Valdeolmillos.	Palencia.	"
"	Evaristo Perez Rebollar.	Cevico de la Torre.	Cevico de la Torre.	Carrion.	"
"	Estéban Atienza Adan.	Fuentes de Valdepero.	Fuentes de Valdepero.	Id.	"
"	Emeterio Gutierrez Gúzon.	Calzada los Molinos.	Calzada los Molinos.	Id.	"
"	Eustasio Mesaiz Suances.	Carrión.	Carrión.	Id.	"
"	Eleuterio Guerra Bernal.	Calzadilla de la Cueza.	Calzadilla de la Cueza.	Id.	"
"	Eugenio Gonzalez Franco.	Revenga.	Revenga.	Id.	"
"	Eusebio Maestro Rivero.	Frómista.	Frómista.	Id.	"
"	Epifanio Polvorosa Gonzalez.	Id.	Id.	Id.	"
"	Emeterio Abad Polvorinos.	Palencia.	Palencia.	Id.	"
"	Ezequiel Gonzalez Roman.	Husillos.	Husillos.	Palencia.	"
"	Eusebio Ansual García.	Villalobon.	Villalobon.	Id.	"
"	Emiliano Pelaez Arcon.	Prádanos de Ojeda.	Prádanos de Ojeda.	Cervera.	"
"	Eugenio Rebollar Relloido.	Villanueva Henares.	Villanueva Henares.	Id.	"
"	Emeterio Bartolomé Becerril.	Saldaña.	Saldaña.	Saldaña.	"
"	Elias Ramirez Delgado.	Villarramiel.	Villarramiel.	Frechilla.	"
"	Enrique Sanchez Gutierrez.	Antigüedad.	Antigüedad.	Baltanás.	"
"	Emiliano Guerra Perez.	Villamuriel Cerrato.	Villamuriel Cerrato.	Palencia.	"
"	Facundo Rodriguez Mena.	Palencia.	Palencia.	Id.	"
"	Florentino Seco Meneses.	Id.	Id.	Carrion.	"
"	Félix Frano Rojo.	S. Cebrian de Mudá.	S. Cebrian de Mudá.	Cervera.	"
"	Félix Martin Perez.	Lores.	Lores.	Id.	"
"	Francisco Revilla Arto.	Quintanatello.	Olmos de Ojeda.	Carrión.	"
"	Florencio Morante Romero.	Villaherreros.	Villaherreros.	Cervera.	"
"	Francisco Miguel Cuesta.	Bustillo del Páramo.	Bustillo del Páramo.	Id.	"
"	Froilán Quijano Cuadrado.	Rivas.	Rivas.	Astudillo.	"
"	Froilán Sanz Merino.	Itero de la Vega.	Itero de la Vega.	Id.	"
"	Fidalgo Pelaez Perez.	Espinosa de Cerrato.	Espinosa de Cerrato.	Baltanás.	"
"	Francisco Lopez Bahillo.	Melgar de Yuso.	Melgar de Yuso.	Astudillo.	"
"	Faustino Alvaro Palomo.	Cardeñosa.	Cardeñosa.	Frechilla.	"
"	Francisco Dominguez Soto.	Villasarracino.	Villasarracino.	Saldaña.	"
"	Francisco Sangrador Zapatero.	Vertavillo.	Vertavillo.	Baltanás.	"
"	Felipe Liqueite Blanco.	Barajores.	Respenda.	Cervera.	"
"	Florencio Fernandez Santa Maria.	Baltanás.	Baltanás.	Baltanás.	"
"	Félix Heras Rodriguez.	Calzada los Molinos.	Calzada los Molinos.	Carrión.	"
"	Francisco Calleja Ruiperez.	Frechilla.	Frechilla.	Frechilla.	"
"	Felipe Vergara Salazár.	Barrio de S. Pedro.	Barrio de S. Pedro.	Cervera.	"
"	Francisco Cebrian Lucas.	Castrillo de Onielo.	Castrillo de Onielo.	Baltanás.	"
"	Fernando Alonso Martin.	Autilla del Pino.	Autilla del Pino.	Palencia.	"
"	Francisco Nieto Abarquiero.	Pedraza.	Pedraza.	Id.	"
"	Fulgencio Alonso Pelaez.	Villaldavin.	Perales.	Id.	"
"	Florentino Seco Caballero.	San Salvador.	San Salvador.	Cervera.	"
"	Fermin Miguel Sardon.	Loma.	Castrejon.	Id.	"
"	Francisco Llorente de la Hera.	Meneses.	Meneses.	Frechilla.	"
"	Félix Casas Torres.	Revenga.	Revenga.	Carrion.	"
"	Francisco Ronco Gonzalez.	Quintanilla Onsoña.	Quintanilla Onsoña.	Saldaña.	"
"	Félix Puertas Quintanilla.	Támara.	Támara.	Astudillo.	"
"	Francisco Acero Campos.	Dueñas.	Dueñas.	Palencia.	"
"	Galo Salomon Rico.	Id.	Id.	Id.	"
"	Genaro Gaona Sanz.	Redondo.	Redondo.	Cervera.	"
"	Gregorio Otero Solis.	Carrion.	Carrion.	Carrion.	"
"	Gumersindo Fuentes Martin.	Amusco.	Amusco.	Astudillo.	"
"	Gregorio Hervás Gomez.	Paredes de Nava.	Paredes de Nava.	Frechilla.	"
"	Galo Juarez Guerce.	Villacidaler.	Villacidaler.	Id.	"
"	Guillermo Verano Payo.	Tariego.	Tariego.	Baltanás.	"
"	Gabriel Salcedo Bustos.	Santibañez Resoba.	Santibañez Resoba.	Cervera.	"
"	German Pablo Balconcillo.	Villamediana.	Villamediana.	Astudillo.	"
"	Genaro Redondo Garcia.	Redondo.	Redondo.	Frechilla.	"
"	Hipólito Márcos Polo.	Palencia.	Palencia.	Saldaña.	"
"	Hermenegildo Vidal Renedo.	Calzada los Molinos.	Calzada los Molinos.	Carrion.	"
"	Hermenegildo Paredes Castro.	Membrillar.	Membrillar.	Saldaña.	"
"	Hilarion Diez Caminero.	Boadilla de Rioseco.	Boodilla de Rioseco.	Frechilla.	"
"	Ignacio Diez Mediavilla.	Valcabadillo.	Villafruel.	Saldaña.	"
"	Isidoro Garcia Gonzalez.	Cisneros.	Cisneros.	Frechilla.	"
"	Isidoro Fernandez Quijano.	Santoyo.	Santoyo.	Astudillo.	"
"	Isidoro Arconada Seco.	Villasur.	Membrillar.	Saldaña.	"
"	Ignacio Carreras Roman.	Paredes de Nava.	Paredes de Nava.	Frechilla.	"
"	Justicio Francisco Fernandez.	Ampudia.	Ampudia.	Palencia.	"
"	Julian Martin Rodriguez.	Calzada los Molinos.	Calzada los Molinos.	Carrion.	"
"	Juan Fernandez Gomez.	Aguilar de Campoo.	Aguilar de Campoo.	Cervera.	"
"	Joaquin Rodriguez Caminero.	Boadilla de Rioseco.	Boadilla de Rioseco.	Frechilla.	"
"	Jesus Barrueso Llanos.	Villamartin Campos.	Villamartin Campos.	Palencia.	"
"	Juan Decimavilla Gago.	Barruelo.	Barruelo.	Cervera.	"
"	José Ortega Estébanez.	Gramedo.	Vergaño.	Id.	"
"	José Bilbao Peña.	Valsadornin.	Vaños.	Id.	"
"	Juan Bilbao Garcia.	Calzadilla de la Cueza.	Calzadilla de la Cueza.	Carrion.	"
"	Justo de las Heras Calvo.	Frómista.	Frómista.	Id.	"
"	Julian Durante Aparicio.	Villalcon.	Villalcon.	Astudillo.	"
"	Juan Plaza Diez.	Valdespina.	Valdespina.	Id.	"
"	Juan Colmenar Sierra.	Antigüedad.	Antigüedad.	Baltanás.	"
"	Juan Fernandez Perez.				
"	Jacinto Peral Bucillas.				

Regimiento de Infantería de San Quintín.	Soldado.	Palestina
"	Julian Rodriguez Melero.	Villatoquite.
"	Juan Rivero Quirce.	Palencia.
"	José Vélau Ortega.	Valbuena Pisuerga.
"	Juan Ortega Sanz.	Antigüedad.
"	Juan Toquero Gomez.	Baltanás.
"	José Panal Valiente.	Boadilla de Rioseco.
"	Juan Perez Linacero.	Amusco.
"	José Rebellon Real.	Becerril de Campos.
"	Juan Garcia Gutierrez.	Fontechia.
"	Juan Presa Ruiz.	Villaproviano.
"	Juan Miguel Andres.	Cisneros.
"	Juan Garcia Rivero.	Villarramiel.
"	José Arnaiz Hernandez.	Torquemada.
"	Juan Calleja Junquera.	Castromochio.
"	Juan Garcia Chatò.	Paredes de Nava.
"	Juan Simon Lora.	Las Cabañas.
"	Leandro Blanco Juan.	Palenzuela.
"	Lorenzo Garcia Antigüedad.	Herrera Valdecañas.
"	Lorenzo Cardeñosa Villagras.	Paredes de Nava.
"	Laureano Alba Calleja.	Cevico la Torre.
"	Luis Perez Merino.	Payo de Ojeda.
"	Luciano Escobar Hoyos.	Cisneros.
"	Leopoldo Garcia Casado.	La Vid de Ojeda.
"	Leonardo Medina Martin.	Dueñas.
"	Lope Esteban Sierra.	Alba de Cerrato.
"	Leonicio Miguel Santos.	Quintanilla.
"	Luis Diez Santiago.	Barruelo Santullan.
"	Edris Serrano Garcia.	Carrion.
"	Lope Pilar Requies.	Villanueva Henares.
"	Mariano Hospital Gutierrez.	Villamelendro.
"	Matias Garcia Garcia.	Arbejal.
"	Mariano Blanco Barrios.	Requena de Campos.
"	Meliton Cabezas Garcia.	Villaumbrales.
"	Meliton Nieto Calzada.	Baños de Cerrato.
"	Manuel Nieto Miguel.	Id.
"	Marcelino Diego Garcia.	Husillos.
"	Marcelino Alvarez Flores.	Barruelo.
"	Marcelino Fernandez Ibañez.	Colmenares.
"	Miguel Revuelta Fernandez.	Dehesa de Montejo.
"	Mariano Roldan Mediavilla,	Gramedo.
"	Mariano Santos Abad.	Olmos de Ojeda.
"	Manuel Herrero Ibañez.	Villaescusa.
"	Marcos Peral Diez.	Villanueva.
"	Mauricio Cantero Arconada.	Carrion.
"	Mariano Fernandez Herrero.	Villarramiel.
"	Melchor Asenjo Laso.	Husillos.
"	Mateo Simon Martin.	Paredes de Nava.
"	Mariano Cuadrado Fuentes.	Calzadilla.
"	Manuel Ibanez Cordero.	Poza de la Vega.
"	Manuel Bartolomé Salazar.	S. Roman de la Cuba.
"	Mariano Buy Guerra.	Palencia.
"	Marcelo Martin Andres.	Id.
"	Monses Frechilla Brunela.	Husillos.
"	Mariano Garcia Gutierrez.	Matamorisca.
"	Manuel Alonso Garcia.	Villaviudas.
"	Mariano Rey Herrero.	Castil de Vela.
"	Manuel Belio Viguera.	Ampudia.
"	Manuel Hospital Revilla.	Recueva.
"	Mariano Terceño Revilla.	Baños.
"	Mantuel Castro Orejon.	Astudillo.
"	Martin Beltran Nieto.	Castrillo Villavega.
"	Mauro Sanz Abad.	Cevico de la Torre.
"	Manuel Martin Perez.	Cobos de Cerrato.
"	Modesto Fraile Baños.	Vega de Bur.
"	Meliton Alonso Garcia.	Revilla de Collazos.
"	Miguel Calvo Fernandez.	Belmonte de Campos.
"	Mariano Gonzalez Estéban.	Marcilla.
"	Mariano Miguel Antolinez.	Poblacion de Arroyo.
"	Nicolás Tranco Garcia.	Becerril de Campos.
"	Nicasio Aguado Batista.	Galleguillos.
"	Nicolás Gonzalez Sanz.	Baltanás.
"	Nicanor Ruiz Ruiz.	Poblacion de Cerrato.
"	Norberto Calleja Castro.	Fuentes de Nava.
"	Nicanor Calvo Cardenosa.	Frechilla.
"	Pedro Aguado Garcia.	Astudillo.
"	Pablo Montes Gutierrez.	Valderrabano.
"	Primitivo Agem Gutierrez.	Pino del Rio.
"	Paulino Aguado Aragon.	Torremormojon.
"	Pedro Calle Martin.	Vidrieros.
"	Pedro Lamadrid Asensio.	Villaviudas.
"	Pedro Gonzalez Ibañez.	Villovieco.
"	Pablo Lambrana Velez.	Amayuelas de Ojeda.
"	Pedro Luis Garcia.	Villamelendro.
"	Pantaleon Rodriguez Rodriguez.	Torquemada.
"	Parciano Fernandez Llorente.	Villalba.
"	Pedro Gonzalez Gonzalez.	Redondo.
"	Pablo Salvador Garcia.	Olleros.
"	Pedro Martin Martin.	Villaprovedo.
"	Pedro Inclán Cano.	Palencia.
"	Prudencio Palenzuela Cruz.	Baños de Cerrato.
"	Pedro Olmos Loma.	Becerril de Campos.
"	Pablo Gutierrez Rodriguez.	Hijosa.
"	Pedro Llorente Diez.	Herreruela.
"	Pedro Vega Martin.	Olmos de Ojeda.
		Villatoquite.
		Palencia.
		Valbuena Pisuerga.
		Antigüedad.
		Baltanás.
		Boadilla de Rioseco.
		Amusco.
		Becerril de Campos.
		Fontechia.
		Villaproviano.
		Cisneros.
		Villarramiel.
		Torquemada.
		Castromochio.
		Paredes de Nava.
		Las Cabañas.
		Palenzuela.
		Herrera Valdecañas.
		Paredes de Nava.
		Cevico la Torre.
		Payo de Ojeda.
		Cisneros.
		La Vid de Ojeda.
		Dueñas.
		Alba de Cerrato.
		Quintanilla.
		Burruelo Santullan.
		Carrion.
		Villanueva Henares.
		Villamelendro.
		Arbejal.
		Requena de Campos.
		Villaumbrales.
		Baños de Cerrato.
		Id.
		Husillos.
		Barruelo.
		Colmenares.
		Dehesa de Montejo.
		Gramedo.
		Olmos de Ojeda.
		Villaescusa.
		Villanueva.
		Carrion.
		Husillos.
		Paredes de Nava.
		Calzadilla.
		Poza de la Vega.
		S. Roman de la Cuba.
		Palencia.
		Id.
		Husillos.
		Matamorisca.
		Villaviudas.
		Castil de Vela.
		Ampudia.
		Recueva.
		Baños.
		Paredes de la Peña.
		Astudillo.
		Castrillo Villavega.
		Cevico de la Torre.
		Vega de Bur.
		Revilla de Collazos.
		Belmonte de Campos.
		Marcilla.
		Poblacion de Arroyo.
		Becerril de Campos.
		Galleguillos.
		Baltanás.
		Poblacion de Cerrato.
		Fuentes de Nava.
		Frechilla.
		Astudillo.
		Valderrabano.
		Pino del Rio.
		Torremormojon.
		Vidrieros.
		Villaviudas.
		Villovieco.
		Amayuelas de Ojeda.
		Villamelendro.
		Torquemada.
		Villalba.
		Redondo.
		Olleros.
		Villaprovedo.
		Palencia.
		Baños de Cerrato.
		Becerril de Campos.
		Hijosa.
		Herreruela.
		Olmos de Ojeda.
		Villatoquite.
		Palencia.
		Valbuena Pisuerga.
		Antigüedad.
		Baltanás.
		Boadilla de Rioseco.
		Amusco.
		Becerril de Campos.
		Respenda.
		Quintanilla Onsона.
		Cisneros.
		Villarramiel.
		Torquemada.
		Castromochio.
		Paredes de Nava.
		Las Cabañas.
		Palenzuela.
		Herrera Valdecañas.
		Paredes de Nava.
		Cevico la Torre.
		Payo de Ojeda.
		Cisneros.
		La Vid de Ojeda.
		Dueñas.
		Alba de Cerrato.
		Quintanilla.
		Burruelo Santullan.
		Carrion.
		Villanueva Henares.
		Villamelendro.
		Arbejal.
		Requena de Campos.
		Villaumbrales.
		Baños de Cerrato.
		Id.
		Husillos.
		Barruelo.
		Colmenares.
		Dehesa de Montejo.
		Gramedo.
		Olmos de Ojeda.
		Villaescusa.
		Villanueva.
		Carrion.
		Husillos.
		Paredes de Nava.
		Calzadilla.
		Poza de la Vega.
		S. Roman de la Cuba.
		Palencia.
		Id.
		Husillos.
		Matamorisca.
		Villaviudas.
		Castil de Vela.
		Ampudia.
		Recueva.
		Baños.
		Paredes de la Peña.
		Astudillo.
		Castrillo Villavega.
		Cevico de la Torre.
		Cobos de Cerrato.
		Vega de Bur.
		Revilla de Collazos.
		Belmonte de Campos.
		Marcilla.
		Poblacion de Arroyo.
		Becerril de Campos.
		Galleguillos.
		Baltanás.
		Poblacion de Cerrato.
		Fuentes de Nava.
		Frechilla.
		Astudillo.
		Valderrabano.
		Pino del Rio.
		Torremormojon.
		Vidrieros.
		Villaviudas.
		Villovieco.
		Amayuelas de Ojeda.
		Villamelendro.
		Torquemada.
		Villalba.
		Redondo.
		Olleros.
		Villaprovedo.
		Palencia.
		Baños de Cerrato.
		Becerril de Campos.
		Hijosa.
		Herreruela.
		Olmos de Ojeda.
		Villatoquite.
		Palencia.
		Valbuena Pisuerga.
		Antigüedad.
		Baltanás.
		Boadilla de Rioseco.
		Amusco.
		Becerril de Campos.
		Respenda.
		Quintanilla Onsона.
		Cisneros.
		Villarramiel.
		Torquemada.
		Castromochio.
		Paredes de Nava.
		Las Cabañas.
		Palenzuela.
		Herrera Valdecañas.
		Paredes de Nava.
		Cevico la Torre.
		Payo de Ojeda.
		Cisneros.
		La Vid de Ojeda.
		Dueñas.
		Alba de Cerrato.
		Quintanilla.
		Burruelo Santullan.
		Carrion.
		Villanueva Henares.
		Villamelendro.
		Arbejal.
		Requena de Campos.
		Villaumbrales.
		Baños de Cerrato.
		Id.
		Husillos.
		Matamorisca.
		Villaviudas.
		Castil de Vela.
		Ampudia.
		Recueva.

Palencia 8 de Marzo de 1881.—El Brigadier Gobernador Militar, Mariano de

RELACION de los individuos que habiéndoles correspondido servir en Ultramar tienen que ser destinados á Cuerpo, con arreglo á lo prevenido en R. O. de 24 de Febrero próximo pasado.

Núm.
del
sorteo.

NOMBRES.

Puntos donde se hallan con licencia ilimitada

Observaciones.

- 2 Julian Ramos Abad.
- 3 Esteban Bermejo Gonzalez.
- 5 Claudio Baños Merino.
- 6 Mariano Fraile Diez.
- 8 Pedro Herrero Gutierrez.
- 11 Martin Andres Martinez.
- 12 Victor Laso Martin.
- 13 Froilan Enrique Herrero.
- 17 Julian Barrio Fernandez.
- 18 Mariano Martin Baillo.
- 19 Isaac Valderrabano Gutierrez.
- 21 Pedro Nuñez Herrero.
- 22 Tomás Martinez Garcia.
- 24 Federico Salas Valle.
- 25 Gregorio Mazuela Revilla.
- 27 Florentino Villegas Martinez.
- 28 Pedro Relea Garcia.
- 29 Mariano Diez Tejedor.
- 31 Wenceslao Bregon Rodriguez.
- 32 Francisco Gomez Roman.
- 33 Tomás Cañizal Fernandez.
- 35 Robustiano Diez Delgado.
- 38 Próculo Herrero Regaliza.
- 39 Maximiano Merino Frechilla.
- 40 Aniceto Garcia Calvo.
- 41 Octavio Prieto Moslares.
- 42 Patricio Pastor San Martin.
- 43 Jesus Alconada Aragon.
- 45 Gil Perez Perez.
- 46 Antonio Fraile Garcia.
- 47 Pedro Rodriguez Miguel.
- 48 Antonio Merino Martinez.
- 52 Bernardino Alonso Sanchez.
- 53 Eusebio Gonzalez Bartolome.
- 54 Pedro Diez Alvarez.
- 62 Venancio Lopez Alegre.
- 64 Eulogio Gutierrez Rioja.
- 67 Donato Minguez Perez.
- 70 Luciano Callejas Bargas.
- 71 Gumersindo Manrique Ganso.
- 72 Dámaso Marcos Gala.
- 80 Pedro Fuentes Orbejon.
- 84 Joaquin Alvaro Pinillos.
- 87 Guillermo Alonso Aragon.
- 90 Patricio Prieto Ortega.
- 93 Vicente Nuñez Abanes.
- 94 Lucas Secon Viejo.
- 97 Lorenzo Sepeira Bugedo.
- 99 Prudencio Calzada Esgueva.
- 100 Mariano Redondo Fernandez.
- 102 Lúcas Diez Rodriguez.
- 103 Julian Mediavilla Garcia.
- 104 Agustin Estebanez Caminero.
- 105 Mariano Montoya Peral.
- 107 Bernardino Alvarez Calderon.
- 108 Carlos Estebanez Garcia.
- 109 Juan Mediavilla Gutierrez.
- 110 Mariano Rebala Rodriguez.
- 111 Victoriano Rodriguez Fernandez.
- 112 Marcos Garcia Gomez.
- 113 Macario Bascones Lezeano.
- 115 Gabriel Lopez Lopez.
- 117 Francisco Diez Llorente.
- 118 Pedro Valles Castrillo.
- 119 Andres Zenera Sebastian.
- 122 Ignacio Redondo Cuesta.
- 123 Ruperto Garcia Gutierrez.
- 125 Julian Rodriguez Gonzalez.
- 126 Jose Fresno Monje.
- 127 Juan Ibañez Medina.
- 129 Faustino Garcia Izquierdo.
- 130 Pedro Garcia Santos.
- 132 Pedro Garcia Mata.
- 135 Andres Plaza Ramos.
- 138 Andres Garcia Fernandez.
- 141 Demetrio Martinez Diez.
- 153 Victor Rodero Merino.
- 155 Justo Zainos Rejon.
- 156 Juan Infante Blanco.
- 158 Arsenio Leon Fernandez.
- 161 Candido Arranz Delgado.
- 164 Eleuterio Monje Rodriguez.
- 165 Pantaleon Perez Silva.
- 166 Francisco Alvarez Moro.
- 167 Ambrosio Blanco Romo.
- 168 Hermenegildo Alonso Vaquero.
- 174 Mariano Ortega Ruiz.
- 175 Justo Cordon Medina.
- 177 Pablo Alarco Garcia.
- 180 Jose Alonso Rodrigo.

- 184 Felix Olmo Martin.
- 186 Isidro Perez Hernandez.
- 187 Eugenio Toribio Maestro.
- 188 Dámaso Pastor Guevara.
- 189 Isidro Lopez Casero.
- 191 Eduardo Rodriguez Becerril.
- 194 Benito Dominguez Esgueva.
- 197 Luis Pico Sanchez.
- 198 Antonia Tejedor Guantes.
- 200 Andres Fernandez Cobos.
- 204 Fidel Doce Ayuso.
- 205 Maximino Nieto Antolin.
- 209 Juan Martinez Diez.
- 210 Antonio Perez Herra.
- 212 Ildefonso Gomez Guerra.
- 213 Juan Ruiz Revilla.
- 214 Demetrio Lechon Pedrejon.
- 216 Jose Sardina Diez.
- 217 Emilio Cano Bartolome.
- 220 Juan Martin Valle.
- 221 Mariano Martinez Villacosta.
- 227 Benito Iglesias Diez.
- 229 Carlos Rodriguez Cagigal.
- 230 Sergio Herrera Salvador.
- 78 Ruperto Gomez Palomo.

Santillana.

Palencia.

Marcha á Aguilar Campos

Recurso de Alzada

REEMPLAZO DE 1878.

- 4 Florentin Martin Castaño.
- 12 Fernando Nuñez Garzon.
- 148 Placido Lopez Macho.
- 219 Primo Caminero Sastre.

Villagimena.
Villamediana.
Villameriel.
Bustillo la Vega

REEMPLAZO DE 1879.

- 2 Nicacio Ortega Rubio.
- 71 Antonio Herrero Ulmanes.
- 141 Esteban Garcia Gonzalez.
- 248 Francisco Ortega Rubio.
- 68 Gregorio Fernandez Fuentes.
- 76 Teodoro Linares Zapater.
- 83 Francisco Doyague Villa.
- 112 Valentín Simon Torres.
- 172 Manuel Gonzalez Espósito.
- 258 Facundo Gonzalez Garcia.
- 268 Florentino Fuentes Diez.
- 294 Deodoro Arce Castañeda.

Amusco.
Villaçidaler.
Respenda Peña.
Saldaña.
Villarramiel.
Paredes de Nava
Requena Camp.
Castrejon.
Saldaña.
Antigüedad.
Espinosa de Vil.
Palencia.

Palencia 8 Marzo de 1881.—El Brigadier Gobernador Militar, Mariano de la Iglesia.

SECRETARIA DE GOBIERNO la profesion en pueblos con ó sin de la Audiencia de Valladolid.

ANUNCIO.

En los quince últimos días del mes de Mayo próximo se celebrarán en esta Audiencia exámenes generales de aspirantes á Procuradores, conforme á lo prevenido en el artículo 3.^o del Reglamento de 16 de Noviembre de 1871.

Los aspirantes deben reunir las condiciones señaladas en los números 1.^o, 3.^o y 4.^o del articulo 873 de la Ley provisional sobre organización del Poder judicial y dentro de los quince primeros días de Abril inmediato dirigir sus solicitudes al Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, por conducto de la Secretaría de Gobierno, expresando en ella si desean ejercer

Tambien se celebrarán exámenes

en los quince primeros días de Mayo de aspirantes á Secretarios de Juzgados Municipales, con arreglo al Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes dentro de los veinte días del mes anterior.

Lo que de órden del ilustrísimo Presidente se anuncia en los Boletines Oficiales para conocimiento de todos aquellos á quienes pueda interesar.

Valladolid 8 de Marzo de 1881.
—Baltasar Barona.

Imp. y lit. de Alonso y Z. Menendez.